

## RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



## JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL DEL CIRCUITO

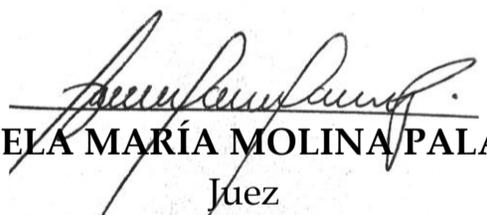
Bogotá, D.C., 15 de abril de 2021

Referencia. 11001 3103 022 2020 00133 00

Con apoyo en lo establecido en los numerales 1º y 5º del artículo 366 del Código General del Proceso, se aprueba la liquidación de costas elaborada por la secretaría, (inclúyase la misma en el micrositio del juzgado, junto con esta providencia).

Finalmente, al amparo de lo dispuesto en el artículo 8º del Acuerdo No. PSAA13-9984 de 5 de septiembre de 2013, en concordancia con el artículo 27 del Código General del Proceso, remítase la actuación a los señores Jueces de Ejecución Civiles del Circuito de Bogotá, para lo de su cargo.

**NOTIFÍQUESE**

  
**ANGELA MARÍA MOLINA PALACIO**

Juez

Jc